

PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D. ICEX

[Orden de Bases 24 de mayo 2019](#)

[Convocatoria 11 de junio 2019](#)

[Extracto Resolución Convocatoria 2019](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual / Agrupación de empresas	Destinatarios:	Empresa capital extranjero y Agrupaciones de empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	SÍ
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta hasta 22 de julio 2019

OBJETO

Concesión de subvenciones para la realización de actuaciones que permitan fomentar la investigación y desarrollo en las empresas de capital extranjero que pretendan implantarse en España o en aquellas que, estando ya implantadas, pretendan iniciar y desarrollar sus actividades de I+D con la finalidad de contribuir a la mejora de competitividad y productividad de la economía española.

Las **actividades objeto de la subvención** deberán **realizarse en una o varias de las siguientes Comunidades Autónomas**: Extremadura, Murcia, Castilla la Mancha, Canarias y Galicia.

BENEFICIARIOS

- **Empresas de capital extranjero** (participación en su capital de Inversión Extranjera Directa sea mayor o igual del 10%), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica que este válidamente constituida en el momento de la concesión y que no procedan de un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- **Agrupaciones de empresas** en las que participe al menos una empresa de capital extranjero, siendo beneficiaria en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero.

Según los beneficiarios, los proyectos y actuaciones pueden ser:

1. **Proyecto o actuación individual**: aquellos realizados por una sola entidad. Podrá contar con subcontrataciones no superando el 50% del coste total del proyecto.
2. **Proyecto o actuación en cooperación**: aquellos en cuyo desarrollo participen más de una empresa de capital extranjero y cuyas relaciones estén formalizadas mediante un contrato o acuerdo. Los beneficiarios no podrán ser subcontratados en el mismo proyecto.

MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

1. Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero **todavía no implantadas** que quieran establecer en España un centro de I+D. (Proyectos "greenfield").

2. Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero **ya implantadas** siempre que atraigan nuevos proyectos de I+D corporativos a la filial establecida en España.

GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención es a **fondo perdido** para los siguientes conceptos:

- Gastos de personal: investigador, técnicos, personal auxiliar dedicados al proyecto.
- Costes de Instrumental y material (costes de amortización).
- Costes de edificios y terrenos de utilización para el proyecto (costes de amortización en edificios y costes de traspaso comercial o costes de capital en terrenos).
- Investigación contractual: patentes y costes de consultoría.
- Gastos de funcionamiento: material, suministro y productos derivados directamente del proyecto.
- Gastos de constitución o puesta en marcha de la empresa que realizara el proyecto de I+D.

Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior a 12.000€, el beneficiario debe solicitar al menos tres presupuestos de diferentes proveedores.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima total de esta convocatoria es de 2.000.000€

Límite máximo de la ayuda por beneficiario es de **200.000€** (sujeta a reglamento de minimis).

INTENSIDAD DE LA AYUDA

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración efectiva entre empresas o entre empresa y organismo de investigación. b) Difusión de resultados.	80%	75%	65%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%
a) Colaboración efectiva entre empresas o entre empresa y organismo de investigación. b) Difusión de resultados.	80%	50%	40%

En ningún caso se podrá superar una intensidad máxima del 80%.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos objeto de esta ayuda deberán realizarse desde el día siguiente al cierre de plazo de presentación de solicitudes hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Esta ayuda está sujeta al **efecto incentivador** por lo cual no puede empezar la actividad sin antes haber presentado la solicitud a la correspondiente convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

CRITERIO	PONDERACIÓN
Incremento de RRHH y tecnológicos dedicados a la I+D	25
Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc.	10
La valoración de los efectos directos, indirectos, e inducidos	25
Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional	10
El interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España	10
Fomento de los acuerdos de colaboración entre los agentes privados	7,5
Publicidad y marketing como instrumento de apoyo a la I+D	5
Total	100

Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 40 puntos serán directamente excluidas.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaria de Estado de Comercio, *ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.*

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud debe realizarse a través de la Oficina Virtual de ICEX. Plazo de presentación **hasta 22 de julio de 2019** (23:59 horas locales del día de finalización).

Más información:



www.extremaduraavante.es/innovacion

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo. Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. DE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.